

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-0976-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que se encuentra acredita el pago de los honorarios provisionales a cargo de la deudora, los cuales fueron consignados por título depósito judicial efectuado al Banco Agrario, es del caso que por secretaria y previa identificación, se le entregue dicho valor a la liquidadora designada Adriana Castiblanco Rozo¹.
2. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno que el traslado efectuado al inventario y avalúo presentado por la liquidadora venció en silencio.
3. En relación a la solicitud de AECSA², es de indicarle a la peticionaria que las obligaciones terminadas en 5997 y 6037 ya fueron incluidas en la audiencia de adjudicación y graduación de deudas que curso en el trámite de insolvencia.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
104

Hoy 18 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

¹ Archivo "003INFORMANDO PAGO.pdf"

² Archivo "007 CESION.pdf"

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6deebca1808013b87666a9a4352e1fcaa7abbec4080a8d4c47bcec01a14de885**

Documento generado en 17/11/2022 01:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>